



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda:

- a) evalúe la situación ambiental de los sectores identificados catastralmente como L-97-5 y L-97-1A declarados reserva ambiental mediante Ordenanza Municipal N.º 3123 y, si corresponde, efectuar las acciones de remediación pertinentes;
- b) realice las gestiones necesarias para frenar la acumulación de tierra sobre el humedal en el sector lindero a la avenida Hipólito Yrigoyen y la calle San Luis y retirar la brea del sector de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente;
- c) analice la factibilidad de poner en valor la reserva ambiental mencionada en el apartado a) de la presente resolución, y efectuar una limpieza del sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 289 /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

(Firma)

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

(Firma)

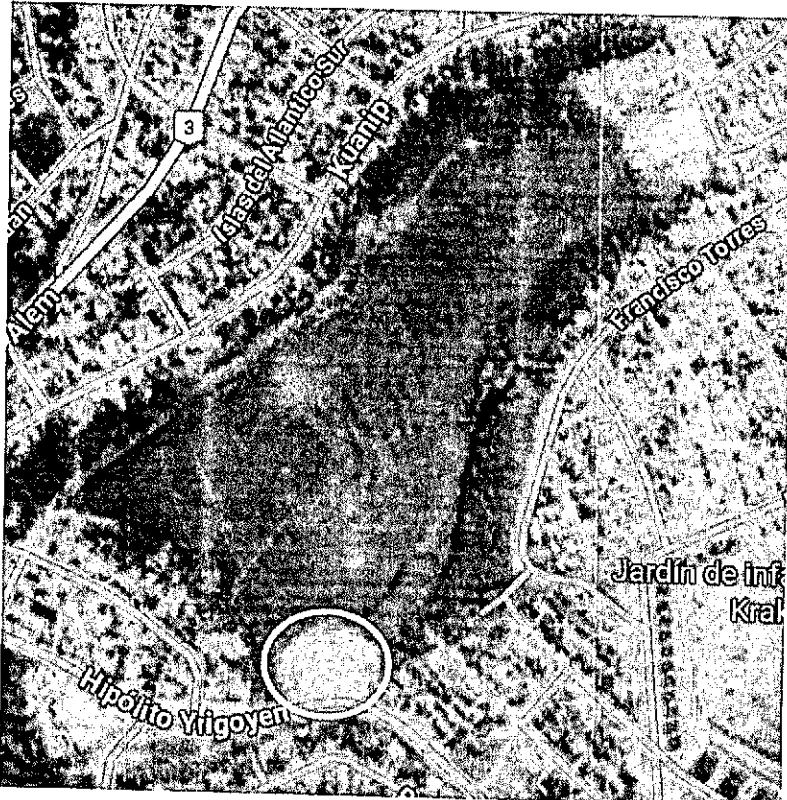
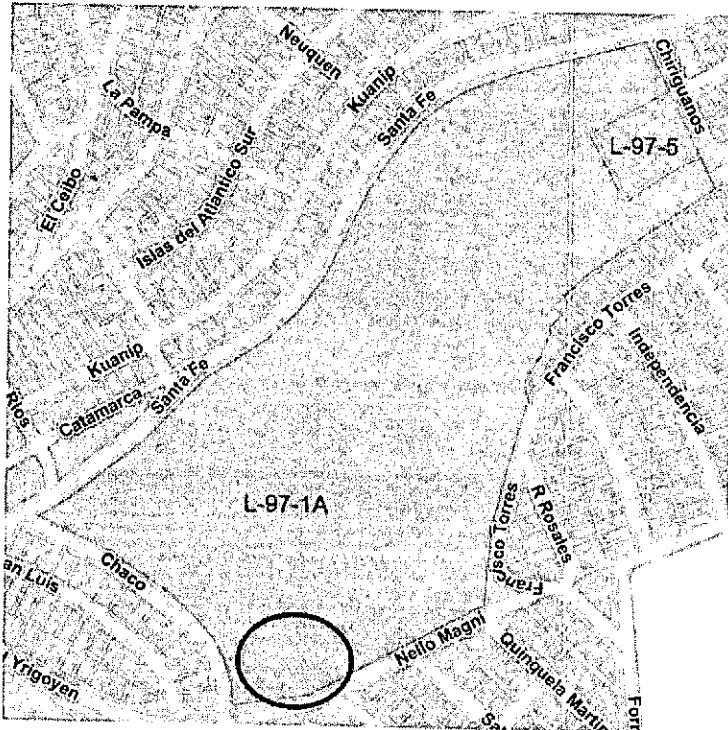
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

RESOLUCIÓN CD N.º 289 /2025.-



Reintendente Gabriela MUÑIZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas